Expediente nº CONTR 2026 73655

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
Susana Domínguez Calderón, Jefa de servicio de personal de justicia.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Mónica López Campos.

Vocal 3º: Elisa Sánchez Aragón, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:
Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las **09:30** horas del martes día **26 de Mayo de 2026,** se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **" SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA CONTR 2026 73655 "**, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.-Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, por **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.,** de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 5 de mayo de 2026.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con fecha 08/05/2026 se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.,** solicitándoles la documentación previa a la adjudicación.

3.- La documentación se presenta en plazo y forma por la empresa. Una vez examinada la documentación, la Mesa comprueba que tiene los siguientes defectos u omisiones:

A) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

En el apartado 4.C del Anexo I del PCAP, se establece que la **Solvencia económica y financiera** se acredite *"alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se señalan a continuación:*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		27/05/2026 14:55:18	PÁGINA: 1 / 4
RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwp5YVpDqS97d3Y9gaxJI40k740	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 322.340,31 euros.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- *El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 36.733,94 euros.*

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

La empresa presenta para acreditar su solvencia una declaración responsable en la que declara que su volumen anual de negocio y su patrimonio neto superan los mínimos establecidos, así como un informe de auditoria de cuentas anuales abreviadas realizado por auditor independiente. Sin embargo, no presenta la documentación establecida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

Por tanto, la empresa debe acreditar su solvencia económica y financiera con la documentación establecida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

B) Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

En el apartado 4.D del Anexo I del PCAP se establece que *"la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se indica a continuación:*

- *Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.*

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		27/05/2026 14:55:18	PÁGINA: 2 / 4
RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwp5YVpDqS97d3Y9gaxJI40k740	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 128.568,78 euros….."

La empresa aporta documento de formalización del expediente CONTR 2021 264014, pero no aporta certificado expedido por el órgano competente.

Por tanto, la empresa debe acreditar su solvencia tecnica o profesional con la documentación establecida en el apartado 4.D del Anexo I del PCAP.

C) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

- En el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP se establece que la empresa debe aportar compromiso de adscripción de medios personales. La empresa no aporta la documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, la empresa debe presentar Compromiso de adscripción de medios personales.
- En el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP se establece que la empresa debe aportar compromiso de adscripción de medios materiales. La empresa aporta Compromiso de adscripción de medios materiales, pero algunos de los vehiculos destinados a la prestación del servicio no se encuentran en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato en la provincia de Málaga, no cumpliendo así con el mínimo de 63 vehiculos.

 Por tanto la empresa debe presentar Compromiso de adscripción de medios materiales que cumplan con los requisitos establecidos en el PPT, Apartado 2 y Apartado 4.1 Medios Personales y Materiales y 4. Otros requisitos. Todo ello de conformidad con lo señalado en el apartado 4.H.2 del Anexo I del PCAP.

D) Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, en caso de que la empresa se hubiera dado de alta en otro ejercicio, debera presentar el justificante de pago del último recibo.La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP debe aportar el último recibo.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		27/05/2026 14:55:18	PÁGINA: 3 / 4
RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwp5YVpDqS97d3Y9gaxJI40k740	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La cláusula 10.7.2 del PCAP establece que *"de conformidad con lo establecido en el articulo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Organica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).*
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

> • ***Plan de igualdad inscrito*** *en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*
>
> • *No obstante, se considerará suficiente la* ***solicitud de inscripción del plan de igualdad*** *siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaido resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción"*

La empresa no aporta documentación acreditativa pertinente exigida en el citado apartado del PCAP. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP debe aportar la documentación que acredite se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

f) Garantía definitiva.

La empresa presenta Anexo XI en el que declara que opta por la constitución mediante retención en el precio.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Conceder a **AUTOMÓVILES ZIRCONIO S.L.**, un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane todas las cuestiones anteriormente indicadas.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del PCAP.

A las 09:40 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Vº

LA PRESIDENTA-SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Susana Domínguez Calderón	Fdo: Raquel Quesada Quintero

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		27/05/2026 14:55:18	PÁGINA: 4 / 4
RAQUEL QUESADA QUINTERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwp5YVpDqS97d3Y9gaxJI40k740	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	